



Prohibido Olvidar"

"A 40 años de la Guerra de Malvinas,

1.982-2.022



ORDENANZA N° 08/2022 – C.D.T.

(Ref. Instauración del nombre “Avenida Madres de Malvinas” en el pasaje de Juella).

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89, lo nombrado por Ordenanza 08/2019 que establece el procedimiento para la designación de nombres de pasajes, calles etc. Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Paraje Juella, manifiestan su interés en que la calle principal lleve el nombre de “Avenida Madres de Malvinas”, en reconocimiento a los Veteranos y Héroes de Malvinas.

Que, la avenida se encuentra ubicada en la localidad de Juella, Antigüito Chico, desde el Sauzal hasta la entrada al Museo Madres de Malvinas.

Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante de San Francisco de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N° 08/2022:

ARTÍCULO 1º.- Instáurese el nombre de “Avenida Madres de Malvinas” a la calle ubicada en el Antigüito Chico de la localidad de Juella, desde el Sauzal hasta la entrada al Museo Madres de Malvinas, entre el Rio Juella y las laderas.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tilcara los carteles indicadores de la calle con el nombre “Madres de Malvinas”.

ARTÍCULO 3º.- Luego de la Promulgación del presente instrumento, gírese copia a la Dirección General de Inmueble, Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tilcara, al Registro Civil, Seccional 14 de esta localidad, al Correo Argentino local, Ejesa, Gasnor, Agua de los Andes, todo para el conocimiento legal y demás defectos.

ARTÍCULO 4º.- Difúndase por medios locales para el conocimiento de la población.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

Concejo Deliberante de Tilcara, a los 11 días del mes de mayo del año 2022.-



Prohibido Olvidar"

"A 40 años de la Guerra de Malvinas,

1.982-2.022

